



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

622.- Extracto de la Convocatoria XXX Premios de Juventud 2023. **Pag. 2048**

AUTORIDADES Y PERSONAL

615.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se rectifica por error material el Decreto por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de 1 plaza de Guarda de Pertera, mediante el sistema de oposición libre. **Pag. 2050**

616.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba las bases de la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Inspector de Policía Local de la Unidad de Tráfico, mediante el procedimiento de concurso de méritos. **Pag. 2051**

617.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba las bases de la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Inspector de Policía Local de la Unidad de Intervención Rápida, mediante el procedimiento de concurso de méritos. **Pag. 2054**

618.- AMGEVICESA.-Corrección de errores de transcripción del anuncio nº 180 publicado en el B.O. C.CE. Extraordinario nº 62 de fecha 27 de septiembre de 2023, relativo a la Resolución de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Gestor/a de Servicios y Logística, turno libre, concurso-oposición. **Pag. 2057**

620.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de D. Alejandro Ramírez Hurtado, hasta regreso del Presidente titular. **Pag. 2058**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

619.- Decreto del Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D. Alejandro Ramírez Hurtado, por el que se concede subvención, en el marco del Programa de Autoconsumo e Instalaciones Térmicas Renovables, a D. Juan Yahvé Izquierdo Bonilla. **Pag. 2059**

621.- Publicidad de las declaraciones de bienes y actividades presentadas por los Diputados D. Yousef Mebroud Mohamed y D. Mohamed Mohamed Ali Dwas. **Pag. 2062**

623.- Decreto de la Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, D^a. Pilar Orozco Valverde, por el que se resuelve definitivamente las ayudas económicas, con carácter universal, a jóvenes de Ceuta para el pago de precios públicos de la prueba de evaluación para el acceso a la universidad (PEvAU), durante el curso 2022-2023. **Pag. 2063**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****622.-** TítuloES: Convocatoria XXX Premios de Juventud 2023

TextoES: BDNS(Identif.):720022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720022>)

Extracto del Decreto de la Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deporte n.º 11739 de fecha 02/10/2023 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de los XXX Premios de Juventud 2023.

BDNS (Identif.): 720022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto.

Fijar los criterios y procedimientos para la concesión de los XXX Premios Juventud 2023, estableciéndose nueve modalidades concursales: Fotografía, Pintura, Dibujo, Comics, Ilustración, Relato Corto, Poesía Joven, Música Joven Moderna y Cortometraje.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán participar todas las personas jóvenes, con residencia legal en nuestra ciudad y edades comprendidas entre catorce y treinta años (14 a 30 años), que cumplan los requisitos y demás circunstancias fijadas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario nº3, de 24 de enero de 2018.

Cuarto. La cuantía de los premios serán las siguientes:

Se establecen los siguientes premios:

- a) Para las modalidades de Fotografía, Pintura, Dibujo, Comics, Ilustración, Relato Corto y Poesía Joven:

PRIMER PREMIO 370 €**ACCÉSIT** 185 €**PREMIO A LA MEJOR COMPOSICIÓN FOTOGRÁFICA** 200 €

- b) Para las Modalidades cortometraje y Música Joven Moderna:

PRIMER PREMIO 610 €**ACCÉSIT** 370 €

Nota: Todos los premios están sujetos a las deducciones correspondientes según la legislación vigente.

Se hará efectiva a ser posible en un solo pago, mediante transferencia bancaria en la c/c que el beneficiario señale en el formulario de inscripción.

La financiación del importe de las ayudas objeto de estas bases queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de las ayudas

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 24 de noviembre de 2023, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.C.CE.

Sexto. Otros datos:

Los interesados pueden obtener el impreso de solicitud de la página web de la Ciudad de Ceuta, a través de este enlace: <http://web.ceuta.es:8080/micarpeta/control?cmd=descargar-formulario&idformulario=1337>

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo a esta convocatoria y podrán descargarse de la página web de la Ciudad de Ceuta, y, una vez cumplimentadas en su totalidad y acompañadas de la documentación exigida, podrán presentarse en el Centro de Información y Documentación Juvenil, en la Casa de la Juventud, cuyas instalaciones se encuentran en la c/Tte. Del Olmo esquina Rafael Gibert s/n, de lunes a viernes, de 9.00 h. a 14.00 h y de lunes a jueves, de 17:00 a 19:00 h.

Asimismo, podrán presentarse en las formas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP).

Lugar de la Firma: Ciudad Autónoma de Ceuta

Fecha de la Firma: 2023-10-05

Firmante: PILAR OROZCO VALVERDE

CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE

AUTORIDADES Y PERSONAL**615.-****ANUNCIO**

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 29 de septiembre de 2023, por el que se procede a la rectificación por error material del decreto por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Guarda Perrera de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2020.

Por Decreto de fecha 13 de septiembre de 2023, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Guarda Perrera de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2020, detectándose error material que debe de ser subsanado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), HE RESUELTO:

Primero. – Se subsana el Decreto de 13 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Guarda Perrera de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2020, en los términos que siguen:

Donde dice: “VOCALES SUPLENTEs: ../.. D. Francisco Ferrer Estudillo.”; debe de decir: “VOCALES SUPLENTEs: ../.. D. Francisco Javier Marfil Lugo.”

Segundo. - Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 03/10/2023

616.-

ANUNCIO

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 29 de septiembre de 2023, por el que se aprueba las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de Inspector de Policía Local de la Unidad de Tráfico.

A instancia del Superintendente Jefe de la Policía Local de la Ciudad, se tiene prevista la tramitación de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Inspector de Policía Local de la Unidad de Tráfico de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con las bases publicadas en el B.O.C.CE. nº 6339, de 15 de septiembre de 2023. La presentación de instancias será de 10 días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Las condiciones particulares del puesto quedan recogidas en documento adjunto – Anexo I – de las que han sido informadas las Centrales Sindicales.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 78 que: “1. Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. 2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública”. El art 79.1 del mismo texto dispone que: “El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad”.

Por otra parte, el artículo 35 del Reglamento Regulator de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, recoge que el concurso constituye el sistema normal de provisión y en él se valorarán, con relación al puesto de trabajo que se trate de proveer, los méritos que se contengan en las bases de las correspondientes convocatorias, que deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (apartado 1), y, asimismo, que en el mismo se podrá prever la realización de pruebas prácticas y entrevistas personales que permitan evaluar la adecuación de los aspirantes a las específicas características del puesto (apartado 2).

En relación a las convocatorias, el artículo 36 del mismo Reglamento señala que contendrán necesariamente, en sus bases, lo siguiente: a) Denominación, descripción, nivel de complemento de destino y retribución del puesto de trabajo; b) Requisitos de desempeño del puesto; c) Méritos a valorar y baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos; d) Previsión de la elaboración de memorias y celebración de entrevistas, en su caso; e) Composición de la Comisión de Valoración; f) Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

El citado Reglamento, en su artículo 37 concreta el requisito de permanencia de un mínimo de dos años en el puesto de trabajo para poder participar en los concursos; en su artículo 38, la composición y las funciones de las Comisiones de Valoración; y en su artículo 39, el órgano competente para la aprobación de las bases de los concursos y el plazo para tomar posesión - tres días hábiles desde la resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta -.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Inspector de Policía Local de la Unidad de Tráfico de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de concurso de méritos, de conformidad con las bases aprobadas y publicadas en el B.O.C.CE. nº 6339, de 15 de septiembre de 2023, y Anexo I a esta resolución.

Segundo. - Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 03/10/2023

ANEXO I
CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO
DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL DE LA UNIDAD DE TRÁFICO

- **CONDICIONES PARTICULARES:**

Denominación del Puesto: Inspector de Policía Local de la Unidad de Tráfico

Desempeño del Puesto: El aspirante que obtenga la mayor puntuación en el concurso será adscrito al puesto vacante convocado.

Retribuciones Complementarias: CD: 24
CE: 2427,93 € (No incluye manejo de terminal informático).

Funciones Específicas: Aparte de las ya correspondientes como Inspector de la Policía Local, le corresponde como específicas las siguientes: todas aquellas que guarden directa relación con los asuntos que se tramiten en la Unidad de Tráfico.

CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- | | | | |
|--------------------------|------------------------|--------------------------|---------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Funcionario de Carrera | <input type="checkbox"/> | Personal Laboral Temporal |
| <input type="checkbox"/> | Funcionario Interino | <input type="checkbox"/> | Bolsa de Trabajo |
| <input type="checkbox"/> | Personal Laboral Fijo | <input type="checkbox"/> | Concurso |

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza/puesto		2. Grupo	3. Forma de Acceso	
			<input type="radio"/> TURNO LIBRE <input type="radio"/> PROMOCIÓN INTERNA	
4. Fecha de publicación en el B.O.E	5. Fecha publicación B.O.C.CE	6. MINUSVALÍA %	7. Reserva Discapitados	8. Reserva Militares Profesionales de Tropa y Marinería
			<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
9. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADÉMICA

10. Exigida en la Convocatoria	
--------------------------------	--

DATOS PERSONALES

11. DNI/NIF	12. Primer Apellido	13. Segundo Apellido	14. Nombre
15. Fecha de Nacimiento	16. Sexo	17. Localidad de Nacimiento	18. Provincia de Nacimiento
	<input type="radio"/> VARÓN <input type="radio"/> MUJER		
19. Teléfono	20. Domicilio: calle o plaza y número.		21. Código Postal
22. Correo Electrónico		23. Domicilio: Municipio (Provincia)	24. Nacionalidad

25. EN CASO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (Sólo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

-
- Solicita adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Marcar con una X

OPOSICIÓN EXPRESA DEL SOLICITANTE, para recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, de acuerdo con lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener de la Dirección General de la Policía la verificación de mis datos personales de identidad.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para consultar a través del Servicio Público de Empleo Estatal la situación actual de desempleo, el estar inscrito como demandante de empleo a fecha actual, así como estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de Registro Civiles - Ministerio de Justicia- la inexistencia de antecedentes penales así como la inexistencia de antecedentes de delitos sexuales.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios del Ministerio de Educación, los datos sobre los títulos no universitarios, así como los títulos universitarios.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social, estar dado de alta en la Seguridad Social a fecha concreta.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de las Comunidades Autónomas datos del Certificado de Familia Numerosa.

En el caso de prestar la oposición para la obtención o consulta de la información detallada en este apartado, el interesado deberá aportar la documentación que corresponda.

EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS

-
- DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE)2016/679.

Fecha: en Ceuta a de de 20

Firma:

En los casos de exigirse pago de tasas, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA ES25 0182 7290 4802 0150 0260

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Recursos Humanos c/Alcalde Sánchez Prados 1, C.P. 51001 Telf. 956528178 Fax 956528313 e-mail: admon@ceuta.es

617.-

ANUNCIO**DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 29 de septiembre de 2023, por el que se aprueba las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de Inspector de Policía Local de la Unidad de Intervención Rápida.**

A instancia del Superintendente Jefe de la Policía Local de la Ciudad, se tiene prevista la tramitación de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Inspector de Policía Local de la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R.) de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con las bases publicadas en el B.O.C.CE. nº 6339, de 15 de septiembre de 2023. La presentación de instancias será de 10 días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Las condiciones particulares del puesto quedan recogidas en documento adjunto – Anexo I – de las que han sido informadas las Centrales Sindicales.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 78 que: “1. Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. 2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública”. El art 79.1 del mismo texto dispone que: “El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad”.

Por otra parte, el artículo 35 del Reglamento Regulator de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, recoge que el concurso constituye el sistema normal de provisión y en él se valorarán, con relación al puesto de trabajo que se trate de proveer, los méritos que se contengan en las bases de las correspondientes convocatorias, que deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (apartado 1), y, asimismo, que en el mismo se podrá prever la realización de pruebas prácticas y entrevistas personales que permitan evaluar la adecuación de los aspirantes a las específicas características del puesto (apartado 2).

En relación a las convocatorias, el artículo 36 del mismo Reglamento señala que contendrán necesariamente, en sus bases, lo siguiente: a) Denominación, descripción, nivel de complemento de destino y retribución del puesto de trabajo; b) Requisitos de desempeño del puesto; c) Méritos a valorar y baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos; d) Previsión de la elaboración de memorias y celebración de entrevistas, en su caso; e) Composición de la Comisión de Valoración; f) Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

El citado Reglamento, en su artículo 37 concreta el requisito de permanencia de un mínimo de dos años en el puesto de trabajo para poder participar en los concursos; en su artículo 38, la composición y las funciones de las Comisiones de Valoración; y en su artículo 39, el órgano competente para la aprobación de las bases de los concursos y el plazo para tomar posesión - tres días hábiles desde la resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta -.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Inspector de Policía Local de la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R.) de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de concurso de méritos, de conformidad con las bases aprobadas y publicadas en el B.O.C.CE. nº 6339, de 15 de septiembre de 2023, y Anexo I a esta resolución.

Segundo. - Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 03/10/2023

ANEXO ICONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO
DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN RÁPIDA (U.I.R)- CONDICIONES PARTICULARES:

Denominación del Puesto: Inspector de Policía Local de la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R).

Desempeño del Puesto: El aspirante que obtenga la mayor puntuación en el concurso será adscrito al puesto vacante convocado.

Retribuciones Complementarias: CD: 24
CE: 2951,05 € (No incluye manejo de terminal informático).

Funciones Específicas: Aparte de las ya correspondientes como Inspector de la Policía Local, le corresponde como específicas las siguientes: todas aquellas que guarden directa relación con los asuntos que se tramiten en la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R).

CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- | | | | |
|--------------------------|------------------------|--------------------------|---------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Funcionario de Carrera | <input type="checkbox"/> | Personal Laboral Temporal |
| <input type="checkbox"/> | Funcionario Interino | <input type="checkbox"/> | Bolsa de Trabajo |
| <input type="checkbox"/> | Personal Laboral Fijo | <input type="checkbox"/> | Concurso |

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza/puesto	2. Grupo	3. Forma de Acceso <input type="radio"/> TURNO LIBRE <input type="radio"/> PROMOCIÓN INTERNA
------------------------------------	----------	---

4. Fecha de publicación en el B.O.E	5. Fecha publicación B.O.C.CE	6. MINUSVALÍA %	7. Reserva Discapitados <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	8. Reserva Militares Profesionales de Tropa y Marinería <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
-------------------------------------	-------------------------------	-----------------	--	--

9. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma

TITULACIÓN ACADÉMICA

10. Exigida en la Convocatoria

DATOS PERSONALES

11. DNI/NIF	12. Primer Apellido	13. Segundo Apellido	14. Nombre
15. Fecha de Nacimiento	16. Sexo <input type="radio"/> VARÓN <input type="radio"/> MUJER	17. Localidad de Nacimiento	18. Provincia de Nacimiento
19. Teléfono	20. Domicilio: calle o plaza y número.	21. Código Postal	
22. Correo Electrónico	23. Domicilio: Municipio (Provincia)	24. Nacionalidad	

25. EN CASO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (Sólo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

-
- Solicita adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Marcar con una X

OPOSICIÓN EXPRESA DEL SOLICITANTE, para recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, de acuerdo con lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener de la Dirección General de la Policía la verificación de mis datos personales de identidad.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para consultar a través del Servicio Público de Empleo Estatal la situación actual de desempleo, el estar inscrito como demandante de empleo a fecha actual, así como estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de Registro Civiles - Ministerio de Justicia- la inexistencia de antecedentes penales así como la inexistencia de antecedentes de delitos sexuales.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios del Ministerio de Educación, los datos sobre los títulos no universitarios, así como los títulos universitarios.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social, estar dado de alta en la Seguridad Social a fecha concreta.
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de las Comunidades Autónomas datos del Certificado de Familia Numerosa.

En el caso de prestar la oposición para la obtención o consulta de la información detallada en este apartado, el interesado deberá aportar la documentación que corresponda.

EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS

-
- DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE)2016/679.

Fecha: en Ceuta a de de 20

Firma:

En los casos de exigirse pago de tasas, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA ES25 0182 7290 4802 0150 0260

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Recursos Humanos c/Alcalde Sánchez Prados 1, C.P. 51001 Telf. 956528178 Fax 956528313 e-mail: admon@ceuta.es

618.-**ANUNCIO**

Corrección de error de transcripción del anuncio nº 180, publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario n.º 62, de fecha 27 de septiembre de 2023, relativo a la Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A., D. Alejandro Martínez Hurtado, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Gestor/a de Servicios y Logística, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición.

DONDE DICE:**1. Objeto de la convocatoria y características de las plazas.**

1.1 Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE LA SOCIEDAD PARA 2023, mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, por turno libre, para 1 plaza de Gestor/a de Servicios y Logística, encuadrado en el Grupo III de las categorías profesionales del Convenio Colectivo de AMGEVICESA.

1.2 Características del puesto: El puesto convocado corresponde al Grupo I, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 53 del Convenio Colectivo ya citado.

DEBE DECIR:**1. Objeto de la convocatoria y características de las plazas.**

1.1 Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE LA SOCIEDAD PARA 2023, mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, por turno libre, para 1 plaza de Gestor/a de Servicios y Logística, encuadrado en el Grupo III de las categorías profesionales del Convenio Colectivo de AMGEVICESA.

1.2 Características del puesto: El puesto convocado corresponde al Grupo III, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 53 del Convenio Colectivo ya citado.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

El Presidente del Consejo de Administración de AMGEVICESA
Alejandro Ramírez Hurtado
Fecha 04/10/2023

620.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

D E C R E T O

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 11 de octubre, a partir de las 08:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Designar como Presidente Acctal. de la Ciudad de Ceuta, al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos D. Alejandro Ramírez Hurtado, desde el día 11 de octubre a las 08:00 horas y hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

Incorporado al Registro de Decretos
y Resoluciones

EL PRESIDENTE
JUAN VIVAS LARA
FECHA 04/10/2023

LA OFICIAL MAYOR
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
FECHA 04/10/2023

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

619.-

ANUNCIO

Dar publicidad al Decreto del Consejero de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos, por el que se concede subvención en el marco del Programa de AUTOCONSUMO E INSTALACIONES TÉRMICAS RENOVABLES, a D. Juan Yahve Izquierdo Bonilla

La magnitud del desafío provocado por la COVID-19 ha exigido una respuesta común a escala europea. Para dar respuesta a medio plazo, se ha puesto en marcha el Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia para contribuir al proceso de reconstrucción de las economías europeas en el mundo posterior a la pandemia. En este contexto se aprobó, el 7 de octubre de 2020, el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. Dicho plan, regulado por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, tiene entre sus principales objetivos la apuesta por la «descarbonización», invirtiendo en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio, con el fin de alcanzar los objetivos fijados por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, que proporciona el marco director del programa de inversiones y reformas para una transición medioambiental justa que desarrolle capacidades estratégicas de la economía verde.

A fin de promover el despliegue de las energías renovables, tanto térmicas como eléctricas, en los distintos sectores consumidores, fomentar un mayor control del consumo mediante el desarrollo de los sistemas de almacenamiento detrás del contador y el impulso a la industria y al sector empresarial, con fecha de 29 de junio de 2021 se publicó el Real Decreto 477/2021 por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial –PROGRAMA DE AUTOCONSUMO E INSTALACIONES TÉRMICAS RENOVABLES, en adelante “El Programa”-, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, otorgándose la concesión directa a la Ciudad Autónoma de Ceuta de 739.001 €, de los que 510.258,47€ componen la dotación económica asignada a la presente convocatoria, con el siguiente desglose por Programa:

- Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento. Dotación presupuestaria: 197.527,89 €.
- Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento. Dotación presupuestaria: 60.634,70 €.
- Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos. Dotación presupuestaria: 31.201,02 €.
- Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento. Dotación presupuestaria: 80.631,89 €.
- Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector. Dotación presupuestaria: 6.679,42 €.
- Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energía renovable térmica en el sector residencial. Dotación presupuestaria: 133.583,55 €.

El Programa se encuentra financiado por la partida presupuestaria 009.9290.4800 de los Presupuestos Generales del Estado, y se gestiona a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), organismo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO). En su caso, podrá ser objeto de financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en la medida que los programas de incentivos resulten elegibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo (PRTR).

Las bases reguladoras (BBRR) aplicables se materializan en el ya indicado Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, documento mediante el que se regula la concesión de subvenciones dirigidas a la consecución de los objetivos marcados con la puesta en marcha del Programa.

Considerando las materias sobre las que trabaja el Programa las competencias recaen sobre la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta que, a su vez, ha encomendado a PROCESA, en su calidad de medio propio de la Institución Regional, la gestión administrativa y financiera del citado Programa, constando hábil en el expediente los correspondientes documentos acreditativos.

El extracto de la convocatoria ha sido publicado en el BOCCE extraordinario número 45, de 18 de julio de 2022, previa incorporación en la Base Nacional de Subvenciones (Código BDNS: 639440).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de las BBRR “*Procedimiento de concesión de las ayudas por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla a los destinatarios últimos*”, “.....las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.....”.

Consta hábil la presentación formal de la solicitud de ayuda por parte de D.JUAN YAHVE IZQUIERDO BONILLA, DNI ***0260**, en el marco del Programa de Incentivos 4 “Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento”, fecha de registro de entrada 26/05/2023, Nº de anotación registral: 2022-770-E.

Así mismo, consta en el expediente notificación telemática a la persona interesada de la propuesta de resolución provisional emitida por el órgano instructor, realizada el 28/06/2023.

La persona interesada, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, antes del vencimiento del plazo establecido en el trámite de audiencia, ha manifestado expresamente la aceptación de la indicada propuesta de resolución provisional, constando hábil en el expediente documento al respecto, suscrito el 08/07/2023.

De igual modo, consta en el expediente notificación a la persona interesada de la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la persona interesada ha formulado la aceptación de la indicada de resolución definitiva, mediante escrito de fecha 06/09/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Reglamento (CE) 1407/2013, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado CE a las ayudas minimis.
- Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior, en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglas 68 y 78 DTN).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la LGS.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el RLGS.
- Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 18 de enero de 2005.
- Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, ejerciendo, a su vez, las funciones de bases reguladoras del Programa.
- Extracto de la convocatoria publicada en el BOCCE extraordinario nº 45, de 18 de julio de 2022.

En el uso de las atribuciones que le confieren el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, extraordinario nº 42, de 23 de junio de 2023) **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud presentada por D. JUAN YAHVE IZQUIERDO BONILLA, DNI ***0260**, concediéndole ayuda por importe de SEIS MIL TREINTA Y OCHO EUROS (6.038 €) en el marco del Programa de Incentivos 4 “ Para la realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector” del Programa de AUTOCONSUMO E INSTALACIONES TÉRMICAS RENOVABLES Ceuta, al considerarse cubiertos la totalidad de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, así como los relativos a la elegibilidad de la actuación proyectada.

SEGUNDO.- La ayuda se concede para la ejecución del siguiente proyecto:

- Beneficiario/a: JUAN YAHVE IZQUIERDO BONILLA
- DNI: ***0260**
- Inversión apoyada: Instalación autoconsumo con fuentes de energía renovable. Sector residencial.
- Programa Incentivos: 4
- Almacenamiento: SI
- Potencia Instal. (kW): 5 kW
- Potencia instalacion
almacenamiento (kW): 7,68 kW
- Inversión proyectada: 11.015,19 €
- Subvención propuesta: 6.763,20 €

TERCERO.- El importe de subvención propuesto (6.038 €) ha sido calculado en aplicación de lo dispuesto en las BBRR, anexo III, en el apartado específico establecido para el programa de incentivos 4, siguiendo la fórmula establecida al respecto.

A saber: Ayuda total = Módulo x Ps + Módulo almacenamiento x Cap

- Ps= Potencia real de la instalación de generación en kW (kWp para solar fotovoltaica)
- Cap= La capacidad del sistema de almacenamiento, en kWh.

Atendiendo a los datos aportados por la solicitante, la aplicación de la fórmula indicada ha sido:

- Ps= 5 kWp
- Cap=7,68 kWh
- Módulo PS= 600 kWp/€ [Instalación Fotovoltaica autoconsumo ($P \leq 10$ kWp)]
- Módulo almacenamiento: 490€/kWh [Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las Administraciones Públicas y el tercer sector ($cap \leq 10$ kWh)]

Ayuda total= (Módulo de generación x Ps) + (Módulo de almacenamiento x Cap)

Ayuda Total= (600KwP/€ x 5 kWp) + (490€/kWh/€ x 7,68 kWh) = 3.000,00€ + 3.763,20 = 6.763,20€.

Considerando la fórmula utilizada y los cálculos efectuados, el importe de subvención propuesto asciende a SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (6.763,20€)

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda concedida a la completa justificación de la realización de la inversión apoyada, en el plazo máximo establecido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del extracto de la convocatoria (BOCCE extraordinario Nº45, de 18 de julio de 2022), se determina en 18 meses, a contar desde la notificación de la presente resolución de concesión.

QUINTO.- En lo referente a la documentación requerida a efectos justificativos, se estará a lo recogido al respecto en el RD 477/2021, de 29 de junio, (BOE nº155, de 30 de junio de 2021) Anexo II.

SEXTO.- Corresponderá a PROCESA articular los mecanismos de control y verificación pertinentes al objeto de comprobar la efectiva realización del proyecto aprobado.

SÉPTIMO.- La subvención otorgada es incompatible con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a las partes interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

NOVENO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS URBANOS
FECHA 02/10/2023

**621.- PUBLICIDAD DE LAS DECLARACIONES DE BIENES Y ACTIVIDADES PRESENTADAS
POR LOS DIPUTADOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, se da publicidad a la presentación de las declaraciones sobre bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, por parte del Diputado cesante y del entrante en la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, tras las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023.

Diputado cesante que ha presentado la declaración:

– D. Yousef Mebroud Mohamed

Fecha de presentación: 26-09-2023

Diputado entrante que ha presentado la declaración:

– D. Mohamed Mohamed Ali Duas

Fecha de presentación: 26-09-2023

Ceuta, 4 de octubre de 2023

MARIA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
FECHA 04/10/2023

623.-

ANUNCIO

Decreto de la Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deporte D^a. Pilar Orozco Valverde por el que se resuelve definitivamente las ayudas económicas, con carácter universal, a jóvenes de Ceuta para el pago de los precios públicos de la prueba de evaluación para el acceso a la universidad (PEvAU) durante el curso 2022-2023.

Con fecha 14 de julio de 2023, se publica en BOCCE nº 6321 Extracto de la Convocatoria de ayudas económicas, con carácter universal, a jóvenes estudiantes de Ceuta para el pago de los precios públicos de la evaluación para el acceso a Universidad (PEvAU).

La citada convocatoria ser rige por las Bases Reguladoras publicadas en BOCCE Extraordinario núm. 4 de fecha 13-02-2023. Examinadas y valoradas las solicitudes presentadas se emite informe técnico de fecha 15-09-2023 en el que se formula propuesta de resolución de la citada convocatoria

La base reguladora quinta- Resolución y Notificación- señala que la instrucción de las presentes ayudas corresponde al personal del departamento de Becas y Ayudas del Negociado de Educación de la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quienes redactarán, la Propuesta de Resolución para su aprobación que corresponderá a la Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, previa fiscalización de la Intervención de Fondos

En fecha 15 de septiembre de 2023 se emite informe técnico del Departamento de Becas, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria y que consta en el expediente, en el que se formula Propuesta de Resolución definitiva de las ayudas económicas, con carácter universal, a jóvenes estudiantes de Ceuta para el pago de los precios públicos de la prueba de evaluación para el acceso a la Universidad (PEvAU) correspondiente al curso 2022-2023.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad núm.42, de 23 de junio de 2023). HA RESUELTO:

Primero.- Que se concedan de forma definitiva a los interesados/as que se relacionan en el Anexo I, las cantidades que en el mismo se detallan, en concepto ayudas económicas, con carácter universal, a jóvenes estudiantes de Ceuta para el pago de los precios públicos de la prueba de evaluación para el acceso a la Universidad (PEvAU) correspondiente al curso 2022-2023.

Segundo.- Que no se concedan a las personas solicitantes relacionadas en el Anexo II, las ayudas económicas, con carácter universal, a jóvenes estudiantes de Ceuta para el pago de los precios públicos de la prueba de evaluación para el acceso a la Universidad (PEvAU), por los motivos que en el mismo se detallan.

Tercero.- La resolución se publicará en el BOCCE, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y a través de la página web de la Ciudad www.ceuta.es.

Cuarto.- - Contra la mencionada resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. No obstante, lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Firmado digitalmente, en Ceuta, en la fecha indicada.

PILAR OROZCO VALVERDE
CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD
Y DEPORTE
FECHA 05/10/2023



ANEXO I.-

AYUDAS ECONÓMICAS, CON CARÁCTER UNIVERSAL, A JÓVENES DE CEUTA PARA EL PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PEvAU) DURANTE EL CURSO 2022-2023 CONCEDIDAS

Se muestra el nombre completo de las personas beneficiarias de las ayudas y el Documento del solicitante cifrado (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.)

APELLIDOS Y NONBRE DE EL/LA ALUMNO/A	DOC. SOLICITANTE	IMPORTE	EXPDT
ABDELKADER ABDERRAHAMAN, AMINA	4*12**0*P	88,10 €	44732
ABDELKADER MESSOURI, NUHAILA	4**99*5*D	88,10 €	43792
ABDESELAM JNIAH-IBN-MEZOUAR, AYMAN	***249*3R	36,70 €	43283
AHMED AHMED, NIHAD	45*8**2*A	73,40 €	45864
AHMED CHAIRI, NISRIN	*5*52**0D	44,05 €	43588
ALAOUI ABDELKRIM, MARIAM	4**9**81G	176,20 €	46029
ALBA MEDINA, JOSE	45*70***M	44,05 €	43002
ALBARRACIN JIMENEZ, MARIA	451*0***F	36,70 €	44465
ALBARRACIN JIMENEZ, MARTA	**15**79Y	36,70 €	44463
ALBERT MUÑOZ, JULIA	*50*3**1D	88,10 €	43603
ALEGRE BARON, RAUL MANUEL	7**8*7*3N	102,80 €	44677
ALMAGRO LARA, MANUEL	4*0**5*8Z	88,10 €	42608
ALMENTA SERRATO, MARIA	4*0*12**J	88,10 €	42661
AMAR TARTOUT, DUHA	**1*05*7M	88,10 €	45321
AMBRONA RÉGUERO, JULIA	4*12**9*J	51,40 €	46586
ARAQUE ARANA, ANTONIO	4511****J	88,10 €	43244
AREVALO EL KHALIFI, ISMAEL MARIA	45*1*5**E	88,10 €	42398
ASENCIO DIAZ, ADRIANA	**077**1V	88,10 €	45890
ATENCIA LOPEZ, KAREN	2**3*44*R	88,10 €	45495
AZGET MOHAMED, ADAM	**08*72*D	88,10 €	44294
BARCELO ADRIAQUE, LUCIA	*515*5**X	73,40 €	42984
BARRIENTOS PEREZ, LUCIA	4***946*E	73,40 €	45753
BENDAYAN CRIADO, ELSA	45*23***P	36,70 €	46936
BENDAYAN GOMEZ, JORGE	***521*0E	73,40 €	45529
BENITEZ GARCIA, ALVARO	4**516**C	14,70 €	45091
BERNAL BAENA, DANIEL	45*75***G	73,40 €	42382
BIOSCA MENDOZA, MAR	46**53**B	88,10 €	42771
BORRAS SERRANO, ADA	*50**7*4B	44,05 €	42911
CANALEJO DEL CAMPO, PAOLA	2*2***78Y	88,10 €	42915
CANCA POZO, LUCIA	*5**8*36T	88,10 €	46978
CANO DUARTE, PAULA	*50**2*0M	88,10 €	45393
APELLIDOS Y NONBRE DE EL/LA ALUMNO/A	DOC. SOLICITANTE	IMPORTE	EXPDT
CARCELES JIMENEZ, CARMEN	***2276*A	73,40 €	42672
CARMONA JIMENEZ, GABRIEL JOSE	45*5**4*M	73,40 €	45615
CASTILLO GARCIA DE LA LONGORIA, ADRIAN	45**0*5*S	73,40 €	42659
CEPERO CORTES, FRANCISCO JAVIER	51**9**5Q	88,10 €	45809
CERDEIRA ULECIA, HELENA	4*152***L	73,40 €	45503
DAZA CORTINA, CARMEN	*50**00*Y	36,70 €	42989
DE JUAN MORALES, AFRICA	*508***0K	88,10 €	43150
DE LA TORRE MOLINA, CANDELA	7*45***7S	88,10 €	44190
DE LIMA SOLANO, DANIELA	4510****M	36,70 €	42999
DOUAS-FERCHI LAHSINI, MARIAM	4*15*3**R	29,40 €	43642
DUARTE ESCAMEZ, ADRIAN	*5*8*26*N	88,10 €	43647
EL HAYANY-ZINAT EL HAYANI-ZINAT, MOUNA	*6*5*22*M	88,10 €	44177
ESCALANTE BECERRA, FRANCISCO	**904*7*V	88,10 €	46951
EXTREMERA SANCHEZ, JUAN AGUSTIN	**1*021*D	88,10 €	42888
FLORES RAMIREZ, JAVIER	2***812*B	88,10 €	45542
FURELOS SERVAN, ADRIANA	3*08**8*D	88,10 €	44777
GABARRON ARQUES, PAULA MARIA	4**985**A	88,10 €	47289
GABARRON PIÑA, PAULA	**0*78*6S	176,20 €	43984
GABAY ARANA, CARLOS	4*1**0*7P	88,10 €	42715
GARCIA ARREBOLA, FRANCISCO JAVIER	*5**193*K	88,10 €	43715
GARCIA BELAYACHI, SALMA	*51***76Q	58,70 €	44676
GARCIA DEL HOYO, DANIELA	**37*03*Z	146,80 €	46152
GARCIA MENCHEN, ELENA	4**2*6*5H	88,10 €	43291
GARCIA RODRIGUEZ, JUAN	4*09**3*L	88,10 €	43075
GARZON HASSAN, SALMA	4*39***3Q	88,10 €	45053
GOMEZ ATENCIA, JAVIER	**0**295T	176,20 €	45651
GOMEZ IZQUIERDO, ADRIANA	3**4*91*B	88,10 €	46217
GOMEZ SAVIGNON, JORGE	45***30*D	36,70 €	43581
GONZALEZ PALANCO, JAVIER	*379*7**H	73,40 €	42809
HERNANDEZ LAIDI, ADAM EDUARDO	*76**1*3P	73,40 €	45392



HERRERA CARAVACA, CELIA	450**1**A	88,10 €	44551
JARAMILLO GOMEZ, CARLOS	0*6**0*1Q	73,40 €	45751
KABA ORTEGA, THERESE DEL CARMEN	4**73**3B	73,40 €	46053
LAHACEN AHMED, YAWAHER	4**202**H	102,80 €	46106
LARA TORRES, JAVIER	*5071***Z	88,10 €	45567
LESMESS CUADRA, LUCIA DEL CARMEN	*5*2*2*4R	73,40 €	42534
LOPEZ MORENO, LUIS MIGUEL	4**0**33B	58,70 €	45530
LOPEZ SANCHEZ, DAVID	**121*6*N	73,40 €	43578
LORENZO RUIZ, ARACELI	450***2*E	73,40 €	47134
LUQUE MARTINEZ, FABIAN	*5*055**Y	44,05 €	43350
APELLIDOS Y NONBRE DE EL/LA ALUMNO/A	DOC. SOLICITANTE	IMPORTE	EXPDT
MAESE SALAS, PAULA	4***96*0G	73,40 €	46816
MARTIN CARRILERO, LAURA	*515***9K	73,40 €	42863
MARTIN LUJAN, DANIEL	*5*5*72*A	73,40 €	43478
MARTINEZ CRESPO, NATALIA	4*3*82**Z	102,80 €	43167
MARTINEZ GALLEGO, LUCIA	**07*39*M	88,10 €	42874
MARTINEZ LAUCIRICA, SAIOA	**656*0*K	29,40 €	42609
MARTINEZ PEREZ, JAVIER	463*9***Z	88,10 €	43025
MARTINEZ PRIETO, SOFIA	75***15*Y	58,75 €	42386
MARTOS CONEJO, JOSE ANTONIO	***615*0V	88,10 €	42924
MATEO SOTO, LUCIA	45*90***B	88,10 €	44564
MENDEZ ALZINA, YLENIA	*5*5*13*C	88,10 €	42674
MENDIETA CAMPOS, ALEJANDRA	4*1*04**L	73,40 €	42906
MOHAMED ABDELKADER, NAILA	*52*09**D	44,05 €	43120
MOHAMED HOSSAIN, NAIRA	4*11**6*Q	88,10 €	42577
MOHAMED MOHAMED, FATIMA	*5*23**6K	88,10 €	46311
MOHAMED MOHAMED, GISA	4*10**1*Y	88,10 €	44693
MOHAMED MOHAMED, SHAKIRA	*51**60*L	58,75 €	46300
MOLINA FERRAGUT, BLANCA	*5122***S	44,05 €	45925
MONTERO MENA, JAVIER	**12*1*5F	29,35 €	46122
MONTOYA GENTIL, ANA	*515*5**M	88,10 €	43635
MORENO RODRIGUEZ, ROCIO	45**0*6*G	88,10 €	42397
MORON MOHAMED, MARIA	**11*66*Q	58,80 €	44038
MORONTA ALVAREZ, ELENA	**1*260*Y	29,40 €	44016
NUÑEZ PEREZ, LAURA	*5089***S	58,75 €	46460
ORTEGA RONDON, INGRID	**6**474G	88,10 €	43462
ORTIZ BENEDITO, JESUS MARIA	**0790**J	88,10 €	43172
PADILLA GILES, FRANCISCO JAVIER	4*1*79**Z	58,70 €	46703
PERAL SANCHEZ, DAVID JESUS	**0597**H	73,40 €	47088
PEREZ MORENO, CARMEN	4*0*1**9S	44,05 €	45546
PEREZ NIETO, ENRIQUE	*5*7*8*6J	36,70 €	45079
PEREZ VALLECILLO, ALBA	45****97B	88,10 €	43086
QUERO CARNEIRO, IVAN	46****70F	88,10 €	42757
ROCHA LAGARES, BEATRIZ	45*7**5*N	73,40 €	43648
ROMO QUINTANA, LUCIA	451**4**B	88,10 €	42893
RUBIO SANCHEZ, DANIEL	*50*5*3*T	88,10 €	44852
RUIZ ORTEGA, CYNTHIA	**121*7*S	88,10 €	46329
RUIZ SANCHEZ, LUCIA	45****78T	88,10 €	42652
SANCHEZ ABAD, MARINA	*5*503**L	88,10 €	42922
SANCHEZ LORENZO, CELIA	*51**8*7W	88,10 €	45543
SANCHEZ TEMBLEQUE RODRIGUEZ, IRENE	*50**3*6S	88,10 €	42960
APELLIDOS Y NONBRE DE EL/LA ALUMNO/A	DOC. SOLICITANTE	IMPORTE	EXPDT
SANTIAGO JIMENEZ, ANDREA	*5**032*B	146,80 €	42910
SILVA MARAÑES, DANIEL	4**24*1*Y	132,20 €	44542
TIRADO ARGUELLES, GONZALO	451**1**L	73,40 €	45311
TORRERO REBOLLAR, ARMANDO	*61*5**4X	82,20 €	46813
TORRES SANCHEZ, IRENE	4**815**K	73,40 €	44225
TRIGO FILALY, SARA	7*1***20N	51,40 €	43593
VALENCIA RUIZ, HUGO	**12**45M	102,80€	46314
VAZQUEZ CAMPOY, MARIO	0**8**63H	88,10 €	44619
VEGA DIAZ, ALEJANDRO	***7443*R	58,70 €	44538
VENKATESH GANESAN, ARIAN	451***3*J	88,10 €	45319
VERDEJO ARMENTA, ALEJANDRO	45**8**7X	58,70 €	46793
VILLALBA CORDENTE, OLGA	**1230**X	73,40 €	44268
VILLAVERDE RONDA, ANA	4**61*4D	88,10 €	45092
VILLORIA MIAJA, MARIA	45*24***T	44,05 €	42991
VIVO ROMERO, ANDREA	4*12**1*H	88,10 €	43728

AYUDAS ECONÓMICAS, CON CARÁCTER UNIVERSAL, A JÓVENES DE CEUTA PARA EL PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PEvAU) DURANTE EL CURSO 2022-2023

ANEXO II.-

NO CONCEDIDAS

Se muestra el nombre completo de las personas interesadas y el Documento del solicitante cifrado (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.)

APELLIDOS Y NOMBRE DE EL/LA ALUMNO/A	DOC. SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	EXPDT
GARCIA MESA, JULIA MARIA	**0913***	NO APORTA DOCUMENTO REQUERIDO	47130



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos